



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

Temporada 2020/21

CIRCULAR Nº 8

NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN DE LA LIGA NACIONAL JUVENIL GRUPO IV

Por la presente Circular se publica la normativa reguladora de la organización y desarrollo del Campeonato Nacional de Liga Nacional Juvenil Grupo IV correspondiente a la actual temporada 2020/21.

Se unen las referidas normas y los anexos correspondientes.

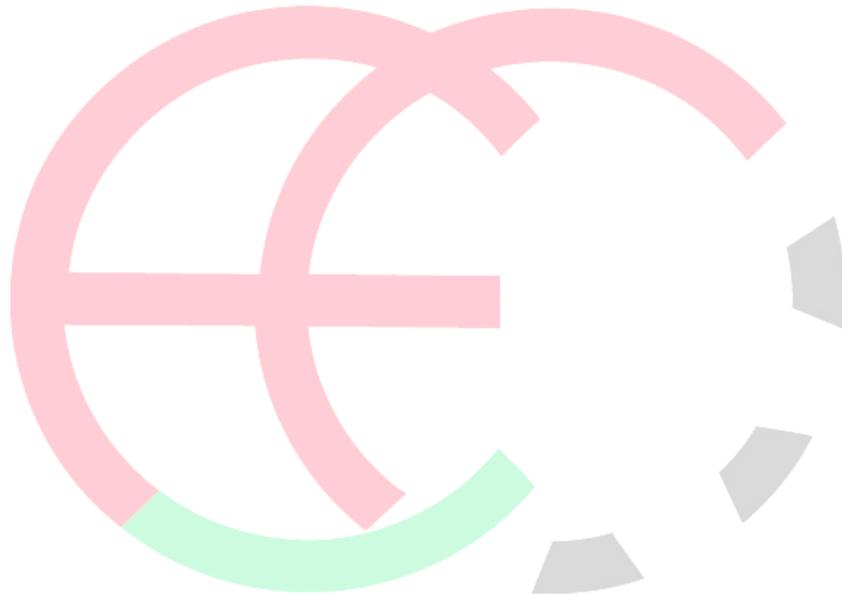
Bilbao, 27 de octubre de 2020

KEPA ALLICA BILBAO
Secretario General



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

**NORMAS REGULADORAS Y BASES DE
COMPETICIÓN DE LA
LIGA NACIONAL JUVENIL GRUPO IV
TEMPORADA 2020/2021**





EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

DISPOSICIONES GENERALES

PREVIA. - RÉGIMEN APLICABLE.

La competición oficial juvenil de ámbito estatal de Liga Nacional Juvenil de la temporada 2020/2021, tanto en su organización como en su desarrollo, se registrará, específicamente, por las Normas Regulatoras y Bases de Competición, publicadas por la Real Federación Española de Fútbol (en adelante RFEF) en la Circular número 8 sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

La Real Federación Española de Fútbol se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Regulatoras y Bases de Competición.

PRIMERA. - TITULARIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA COMPETICIÓN.

El Campeonato Liga Nacional Juvenil, es una competición oficial juvenil de ámbito estatal, correspondiendo la titularidad, en exclusiva, a la Real Federación Española de Fútbol.

SEGUNDA. - CALENDARIO.

La competición se desarrollará con arreglo al calendario oficial que, como **Anexo 1**, se unirá a la presente circular.

TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA COMPETICIÓN.

Aquellos clubes que por méritos deportivos de su respectivo equipo tengan derecho a participar en la competición oficial de Liga Nacional Juvenil de ámbito estatal no profesional con el equipo correspondiente, tendrán derecho a inscribir a su equipo en la competición dentro del período fijado para ello.

Los clubes deberán formalizar la inscripción de su equipo en la competición oficial de Liga Nacional Juvenil mediante la plataforma web/digital que habilita la RFEF.

La inscripción en la competición tiene carácter voluntario y su formalización implica la sujeción voluntaria de carácter especial, del club y de todos sus



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

miembros, a los Estatutos, Reglamentos, Normas de Competición y demás normativa válidamente adoptada por los órganos respectivos de la RFEF de acuerdo con la legislación vigente y especialmente los protocolos de seguridad ante la pandemia.

La inscripción de un equipo en la competición sólo podrá ser aceptada por la RFEF cuando el club y, en su caso, el equipo, cumplan previamente con todos los requisitos deportivos legal y reglamentariamente establecidos y vigentes para la participación en la categoría para la que se inscribe.

CUARTA. - PERÍODOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS.

El periodo de solicitud de licencias para la temporada 2020/2021 comenzará el 4 de agosto 2020 y finalizará el 1 de marzo de 2021.

QUINTA. - NÚMERO DE LICENCIAS POR EQUIPO.

Los clubes de Liga Nacional Juvenil podrán obtener un número máximo de 25 licencias de jugadores, computándose en dicho número cualquiera clase de aquéllas.

SEXTA. - REGLAS DE JUEGO.

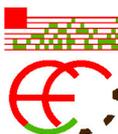
Los partidos y competición se celebrarán, en todo caso, con sujeción a las Reglas de Juego de la International Football Association Board (IFAB).

SÉPTIMA. - BALÓN OFICIAL.

El balón con el que se disputen los encuentros deberá cumplir con las normas reglamentarias.

OCTAVA. - UNIFORMIDAD.

- 1.La uniformidad de los futbolistas deberá acogerse a las disposiciones recogidas en el Reglamento General a tal fin, debiendo disponer de un mínimo de dos y un máximo de tres que deberán de ser comunicados a la RFEF y EFF-FVF con una antelación mínima de quince días al primer partido de competición oficial de cada temporada deportiva.
- 2.Los clubes deberán jugar con el primero de sus uniformes oficiales salvo si los uniformes de los dos equipos que compitan fueran tan iguales o parecidos que indujeran a confusión, cambiará el suyo, si así lo requiere el árbitro, el que juegue en campo contrario y si el partido se celebrase en



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

terreno neutral, lo hará el conjunto de más moderna afiliación a la RFEF y/o EFF-FVF.

- 3.A los efectos que prevé el párrafo anterior, los clubes deberán adoptar en sus desplazamientos las previsiones necesarias para un eventual cambio de uniformidad, llevando obligatoriamente dos equipaciones.
- 4.De conformidad con el artículo 111 Reglamento General la publicidad, necesariamente deberá tener contenido comercial, sin que puedan ser objeto de incorporación en la indumentaria de juego cualesquiera marcas, signos distintivos, anagramas, emblemas y/o imágenes que supongan de hecho, o puedan suponer manifestaciones de tipo político o religioso o su utilización sea considerada contraria a los intereses de la RFEF y/o EFF-FVF, como tampoco está permitido el uso de otros espacios de las equipaciones y complementos como el brazalete de capitán, para introducir cualquiera de ellos, sin que esté previa y expresamente autorizado por la RFEF y/o EFF-FVF.
- 5.La numeración de los futbolistas de su plantilla deberá ser del 1 al 22, como máximo, reservándose los números 1 y 13 para los guardametas y el 22 para un eventual tercer guardameta.

NOVENA. - JORNADA Y HORARIOS.

- a) Los partidos tendrán lugar en los días fijados en el calendario oficial sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento General y de lo que acuerde la EFF-FVF.
- b) Los partidos deberán disputarse el domingo según establezca el equipo local. No obstante, y de conformidad con el artículo 214.8 del Reglamento General, la EFF-FVF ha acordado que los clubes podrán adelantar el partido al sábado en horario comprendido entre las 15.30 y las 19.30 horas, sin conformidad del equipo oponente.
- c) Así mismo se establece una banda horaria para los domingos dentro de la cual se deberán iniciar los encuentros, 10,30 a 13,15 y de 15,30 a 19,30 horas, ello lógicamente, salvo acuerdo entre los clubes contendientes.
- d) Cuando los encuentros se celebren en días laborables, los clubes organizadores fijaran la hora de comienzo entre las 19.30 y las 20.30 horas, si algún club desea modificar la franja horaria deberá contar con



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

el consentimiento del contrario, que manifestará el mismo a través de escrito.

- e) Los clubes tienen la obligación de comunicar el horario del encuentro a la EFF-FVF y al equipo oponente con una antelación mínima de siete días a la disputa del mismo mediante la pasarela habilitada en la intranet de la EFF-FVF para tal fin o en su defecto mediante correo electrónico a la dirección info@euskadifutbol.eus

DÉCIMA. - CAMPO DE JUEGO E INSTALACIONES

Respecto de las instalaciones del Campeonato Nacional de Liga Nacional Juvenil, los clubes están obligados a comunicar a la EFF-FVF, con una antelación de, al menos, quince días anteriores al inicio de la competición, la situación, medidas, tipo de superficie y un campo alternativo de juego. Todas las instalaciones deberán de respetar lo dispuesto en los artículos 203 y siguientes del Reglamento General.

UNDÉCIMA. - ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS.

1. El árbitro deberá ser informado, antes del inicio del encuentro, de la relación de los futbolistas titulares y los eventualmente suplentes de cada uno de los equipos, así como la relación de técnicos que podrán situarse en el banquillo.
2. Para poder comenzar un partido cada uno de los equipos deberá comparecer y mantener durante todo el desarrollo del mismo al menos siete jugadores pertenecientes a la plantilla de la categoría en la que milita el equipo. Cuando un equipo no llegue a ese número mínimo, ya sea previo al partido o durante el desarrollo del mismo por cualesquiera causas que den lugar a reducir ese número, la diferencia hasta el exigido de siete no podrá cubrirse con jugadores de otra clase o categoría y el árbitro acordará la suspensión del encuentro, adoptando el órgano disciplinario la resolución que proceda.
3. Los jugadores procedentes de equipos filiales o dependientes que, conforme a los artículos 226 y 227 del Reglamento General, puedan ser incluidos en la relación de futbolistas titulares o suplentes, estará condicionada a que hubiera sido inscrito dentro del periodo reglamentariamente establecido para los jugadores del equipo en el que vayan a intervenir. En cuanto al desarrollo del encuentro, tan solo podrán concurrir un máximo de cuatro de estos jugadores sobre el terreno de juego.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

4. La posibilidad de intervenir en el principal o patrocinador en el transcurso de la temporada quedará enervada cuando se trate de jugadores que, habiendo estado inscritos por el superior, hayan sido dados de baja en este y formalizado inscripción por el inferior en la misma temporada o cuando, tratándose de clubes cuyo primer equipo se encuentre adscrito a categorías no profesionales, se halle incurso en cualquiera de las situaciones prevista en los artículos 49, 61 o 192 del Reglamento General.
5. La alineación de futbolistas en ningún caso podrá contravenir lo dispuesto en los artículos del 223 al 230 del Reglamento General.

DUODÉCIMA. - SUPLENTES Y SUSTITUCIONES.

El número de jugadores eventualmente suplentes no podrá exceder, en ningún caso, de nueve futbolistas.

La intervención de estos en un partido será, como máximo, de cinco jugadores suplentes mediante la sustitución de un jugador titular, como límite, en tres interrupciones del partido por cada equipo previa autorización del árbitro.

Realizado éste, el sustituto deberá de salir del terreno de juego por la línea delimitadora del mismo más cercana a su posición y no podrá volver a intervenir en el encuentro.

Todo ello de conformidad con las Circulares 19 y 20 de 2020 dictadas por International Football Association Board (IFAB).

Durante el partido, solo podrán realizar ejercicios de calentamiento en la banda ocupada por el Árbitro Asistente número 1, un máximo de tres jugadores por equipo. En ningún caso podrá ser sustituido un futbolista expulsado.

DECIMOTERCERA. - PUBLICIDAD.

A partir de la hora señalada para el inicio del partido no podrá exhibirse publicidad alguna en el área técnica; tampoco en el terreno de juego, a un metro de la línea de banda o de meta hacia el exterior de los mismos, ni en los marcos y redes de las porterías, ni en los banderines de córner. Por terreno de juego se entiende, a estos efectos, el total del rectángulo que lo constituye, incluidos los laterales de las porterías.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

DECIMOCUARTA. - ARBITRAJE.

Para aquellos aspectos relativos a la designación arbitral y a los honorarios arbitrales se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de la RFEF y a los acuerdos adoptados por el Comité Técnico de Árbitros y por el órgano competente, en su caso.

La tarifa que ha sido aprobada por la EFF-FVF para la Temporada 2020/21 es un recibo único de **150€**.

En este importe están incluidos todos los conceptos, tanto los derechos de arbitraje como dietas y gastos de viaje del trío arbitral. El citado recibo deberá ser hecho efectivo por el titular del terreno de juego.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que habilite el Comité Vasco de Árbitros, en la modalidad elegida por el club entre las opciones que se comuniquen.

En caso de solicitud de árbitro de distinta territorialidad (ámbito autonómico) a la de los equipos contendientes, ésta habrá de realizarse al menos siete días antes de la celebración del partido, corriendo por cuenta del peticionario todos los gastos originados.

DECIMOQUINTA.- DETERMINACIÓN DE LOS CICLOS DE AMONESTACIÓN Y SANCIONES.

En el Campeonato de Liga Nacional Juvenil, la acumulación de cinco amonestaciones en el transcurso de la misma temporada determinará la suspensión por un partido, con la accesoria pecuniaria que prevé, según los casos, el artículo 52 del Código Disciplinario de la RFEF. Al término de la liga regular quedarán anulados los ciclos vigentes de amonestaciones que no hayan devenido en suspensión.

Las sanciones de suspensión por partidos se someterán a lo dispuesto en el artículo 56 del Código Disciplinario de la RFEF.

DECIMOSEXTA. - ACTOS DE RENDICIÓN DE TRIBUTOS Y HOMENAJES.

De conformidad con la circular correspondiente para la presente temporada, los actos que supongan manifestaciones de rendición de tributos, homenajes o distinciones, deberán ser autorizados por la RFEF y/o EFF-FVF, con un plazo máximo de solicitud de 72 horas previas a la disputa del partido. Únicamente se deberá pedir autorización a la RFEF y/o EFF-FVF cuando se vaya a realizar cualquiera de los siguientes actos:



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

- a) Guardar un minuto de silencio y/o portar brazaletes negros en la camiseta. En el caso de que el fallecimiento que da lugar al respetuoso homenaje se produjera fuera del plazo previsto, no será necesaria la autorización de la RFEF y se deberá informar al árbitro del encuentro, a su llegada a la instalación, por parte del delegado de equipo que quiera rendirlo para que adopte las medidas oportunas para la realización del mismo.
- b) Saques de honor.
- c) Entrega de trofeos, deberán finalizar siete minutos antes del inicio del encuentro.
- d) Homenajes que desee realizar el club local a aficionados, equipos de fútbol base y cualesquiera otros, debiéndose haber finalizado dichos actos siete minutos antes del inicio del encuentro.

La RFEF tendrá la potestad exclusiva de acordar actos en nombre de todo el fútbol español o de alguna categoría y/o competición específica.

DECIMOSÉPTIMA. – EDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán intervenir en la competición a la que hace méritos las presentes Normas Regulatoras, los jugadores nacidos en los años 2002, 2003, 2004 o más tarde.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

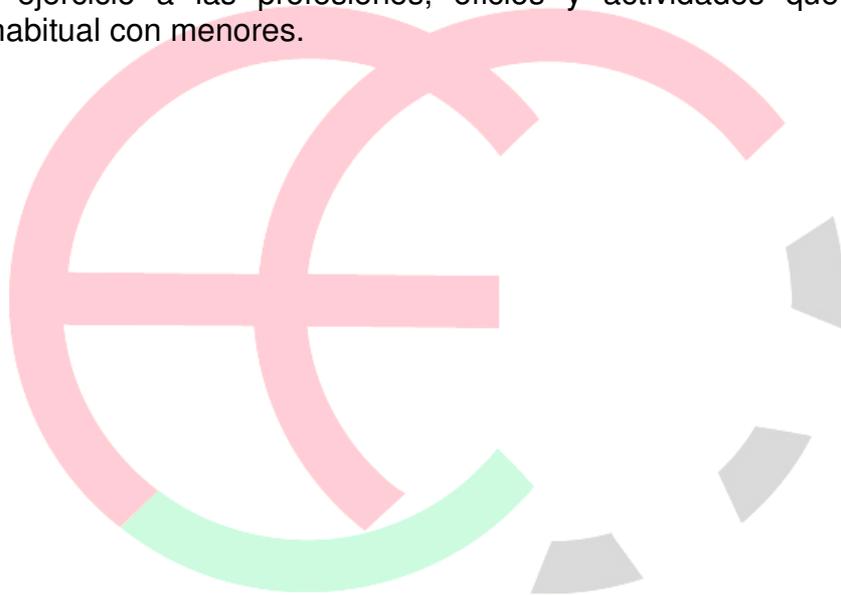
DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN.

Toda referencia al género masculino en la presente Circular en lo que respecta a árbitros, jugadores u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

SEGUNDA.- EL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N.º 42 DE LA RFEF TEMPORADA 16/17 EN RELACIÓN CON LOS MENORES DE EDAD.

A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular nº 42 de la RFEF Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.





EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS POR COVID-19

PRIMERA. - SALVAGUARDA GENÉRICA.

Lo dispuesto en la presente Circular puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Comisión Delegada de la Asamblea de la RFEF la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez/a de Competición.

A los efectos previstos en esta Circular se considera que quedan acreditadas las causas de fuerza mayor cuando en un territorio determinado exista una normativa o una orden gubernativa, y si fuere el caso, debidamente avalada por la justicia competente, que impida el desarrollo de las actividades deportivas de competición federada, ya sea entrenamientos de cualquier nivel o la disputa de partidos en dicho territorio o bien que se haya decretado el Estado de Alarma que incluya estas limitaciones.

SEGUNDA. – RESULTADOS FINALES DE LA COMPETICIÓN SI NO FINALIZA PARA TODOS

En caso de suspensión o paralización de la competición por fuerza mayor se aplicarán las siguientes reglas para la determinación de los ascensos, descensos y ganadores de las competiciones.

a) Para competiciones con fase regular única (ida y vuelta).

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor, y para el caso de que no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, disputarse la totalidad de los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de junio se considerará como finalizada sin ascensos y sin descensos o, en su caso, sin ganador del título en el supuesto que no se hubieran podido disputar, como mínimo, el 50% del total de las jornadas previstas en el calendario oficial de todos los clubes participantes.

Si en el momento de suspenderse o como máximo a 30 de junio se hubieran disputado un número de jornadas igual o superior al 50% de las mismas de todos los clubes participantes se dará como válida la clasificación en el momento en que no pudieran disputarse más encuentros antes del 30 de junio y se aplicarán las mismas reglas de ascensos y descensos o, en su caso, de título, según lo estipulado en las bases de competición y las reglas previstas en el Reglamento General.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

b) Para las competiciones con varias fases (subgrupos, grupos y fases clasificación).

En aquellas competiciones o divisiones en que hubiera diversas fases (subgrupos, grupos y eliminatorias) si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, la disputa de todos los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de junio, se someterá a la Comisión Delegada de la RFEF la resolución específica de la situación siempre teniendo en cuenta que para que puedan existir ascensos y descensos deberá haberse completado como mínimo el 50% de los partidos que correspondiera disputar para conseguir el objetivo o resultado competitivo fijado para la siguiente temporada (ascenso, descenso) y en caso de igualdad de situaciones se resolverá por coeficiente computado en la totalidad de los partidos disputados sumando todas las fases disputadas hasta el momento en que no se pudo seguir disputando.

c) Para las competiciones con formato eliminatorias.

Si por cualquier circunstancia de fuerza mayor, antes del 30 de junio, no pudiesen desarrollarse una o varias de las eliminatorias de la competición, la misma se dará por finalizada sin campeones, ni otros resultados, salvo que quedase por disputar exclusivamente la final o la final four en cuyo caso la Comisión Delegada podrá decidir disputarla durante la siguiente temporada.

En todo caso, si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no se pudieran disputar algunos partidos de la eliminatoria y sí otros, se dará continuidad con los equipos vencedores que sí la hubieren disputado y con aquellos equipos que no habiéndolas podido disputar el motivo no guardara relación con los integrantes de ese mismo equipo o con el territorio donde disputan los encuentros.”

TERCERA. - NORMAS ESPECÍFICAS SI NO TODOS LOS EQUIPOS PUEDEN ACABAR IGUAL O PUEDEN DISPUTAR TODOS LOS PARTIDOS

1. Si un equipo o varios, por causas de fuerza mayor, no pudiera/n disputar uno o varios partidos en la competición regular durante la temporada y los mismos no pudieran ser disputados antes de finalizar la misma, la clasificación final se realizará mediante el sistema de coeficientes, es decir, la relación entre los puntos obtenidos y el número de partidos disputados, siempre que el número de partidos no disputados para ese equipo concreto no sea superior al 20% de la mayoría de los equipos en la misma competición.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

Si la diferencia de partidos para ese equipo concreto fuera superior al 20% el criterio del coeficiente se tendrá en cuenta única y exclusivamente a los efectos de dilucidar cuales son los clubes que descienden de categoría y siempre que el equipo concreto si como consecuencia de las causas de fuerza mayor el equipo en estas circunstancias estuviera en una de esas posiciones de descenso por los puntos obtenidos hasta ese momento.

2. Si por razones de fuerza mayor un equipo de Liga Nacional Juvenil no pudiera realizar los entrenamientos y disputar los partidos en su terreno de juego deberá paralizar los entrenamientos y la participación en la competición hasta que las autoridades competentes permitan hacerlo.

Estas normas específicas prevalecerán sobre cualquier otra que pudiera ser contradictoria con estas en estas Normas de competición y conformarán el criterio interpretativo de cualquier otra.

CUARTA. - DE LOS EFECTOS DE UN TEST POSITIVO EN LA PLANTILLA, CUERPO TÉCNICO Y DEMÁS INTEGRANTES.

Cuando en un equipo de Liga Nacional Juvenil exista un caso positivo por Covid-19 de cualquiera de las personas que tenga licencia deportiva con dicho equipo, se deberán suspender de inmediato los entrenamientos y la participación en la competición hasta que quede acreditado que el resto de miembros con licencia de dicho equipo hayan dado negativo en los test por el Covid-19 y nunca antes de 7 días desde que se tenga conocimiento del positivo.

QUINTA. - DE LA OBLIGACIÓN DE REPORTAR CASOS POSITIVOS POR COVID-19.

Los clubes que participan en competiciones de ámbito estatal juveniles y desde el inicio de las competiciones deportivas, están obligados a comunicar de manera confidencial y bajo el principio de secreto profesional al Departamento Médico de la RFEF y en el plazo máximo de 24 horas desde que tuvieran conocimiento del mismo, si cualquiera de sus integrantes con licencia federada en competiciones no profesionales de ámbito estatal diera positivo de Covid19.

La misma obligación y con los mismos criterios y garantías tendrá cualquiera de las personas que posean licencia deportiva con la RFEF y considere no oportuno comunicar la incidencia al club al que pertenece.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

A estos efectos, la no comunicación prevista en los párrafos anteriores será considerada como infracción muy grave de las previstas en el artículo 68 del Código Disciplinario, considerado como una conducta contraria al buen orden deportivo o, en su caso, como infracción muy grave de las previstas en el artículo 69bis del mismo texto, al considerarse como actos especialmente graves por la manifiesta falta de respeto y puesta en riesgo a los compañeros del mismo equipo y del equipo rival.

BASES DE COMPETICIÓN LIGA NACIONAL JUVENIL

PRIMERA. - EQUIPOS PARTICIPANTES.

1. En el Campeonato de Liga Nacional Juvenil, los clubes participantes serán distribuidos en diecisiete grupos conforme a los criterios de territorialidad, dividiendo cada uno de esos grupos en subgrupos en los que deberán estar encuadrados, hasta donde posible fuere, el mismo número de equipos en cada uno de ellos, siendo tales equipos y grupos los reflejados en el **Anexo 2**.
2. El grupo vasco (número 4) de la Liga Nacional Juvenil está compuesto por 17 clubes divididos en dos subgrupos uno de nueve y otro de ocho.

SEGUNDA. - SISTEMA DE COMPETICIÓN.

Campeonato Liga Nacional Juvenil Grupo IV.

La competición se desarrollará en dos fases, de las cuales, la primera corresponderá a la competición regular y la segunda abarcará dos fases específicas (Segunda Fase para Ascenso a División de Honor y Segunda Fase por la Permanencia en Liga Nacional).

a) Primera Fase (A y B).

Los clubes participantes del grupo vasco (nº4) serán divididos en dos subgrupos uno de nueve equipos y otro de ocho equipos.

Los clubes participantes se enfrentarán a doble vuelta mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

La Federación Vasca de Fútbol ha estipulado que los clubes que se clasifiquen en los cuatro primeros puestos de cada subgrupo accederán a la Segunda Fase para División de Honor mientras que los clasificados en las restantes posiciones, es decir los cinco últimos del subgrupo A y los cuatro últimos de subgrupo B, accederán a la Segunda Fase por la Permanencia en Liga Nacional Juvenil.

Los puntos obtenidos o coeficientes en el caso de grupos impares, así como los goles, tanto a favor como en contra, se arrastrarán a la siguiente fase, comenzado cada equipo su fase específica con los puntos y goles obtenidos en la Primera Fase.

- Segundas Fases.

Se atenderá a los criterios expuestos anteriormente en la composición de grupos de cada una de ellas, con la particularidad que los equipos encuadrados en el subgrupo A se enfrentarán a los encuadrados en el subgrupo B, a una vuelta, sin poder enfrentarse a los equipos con los que estuvieron encuadrado en el mismo subgrupo de la Primera Fase.

La clasificación se realizará mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos o coeficientes obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido, a los que se añadirán los puntos o coeficiente, así como los goles en pro y en contra y los resultados obtenidos en la Primera Fase.

TERCERA. - CONSECUENCIAS CLASIFICATORIAS.

1. Campeones.

Resultarán campeones de cada uno de los grupos de Liga Nacional Juvenil los que queden clasificados en la primera posición de los grupos por el ascenso a División de Honor.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

2. Ascenso.

- a) El campeón de cada grupo de la segunda fase específica ascenderá a División de Honor.
- b) El subcampeón de la fase específica del grupo 4º (vasco), ascenderá a División de Honor.

3. Descensos.

En Liga Nacional Juvenil, las Federaciones de ámbito autonómico tomarán las medidas oportunas para la regularización de los grupos en dos temporadas de acuerdo con la configuración de cada grupo. Al finalizar la temporada 2021/2022 los grupos deberán ser de 16/18 equipos.

La EFF-FVF ha acordado que para la temporada 2020-2021 el número de descensos de Liga Nacional Juvenil a Liga Vasca Juvenil, sea de tres.

4. Campeonato de España Copa de S.M. el Rey.

Obtendrán su derecho a participar los clubes que así se establezcan en las Bases de Competición específicas de campeonato.

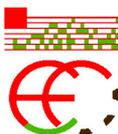
5. Exclusiones o incomparecencias.

El club excluido de una competición por doble incomparecencia, o el que se retire de la misma, se tendrá por no participante en ella y ocupará el último lugar de la clasificación, con cero puntos, computándose entre las plazas de descenso previstas.

6. Consecuencia de los vínculos de filialidad o dependencia.

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador. Si el club patrocinador o principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en la segunda fase cuando el patrocinador o principal ocupe una plaza en la categoría a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario, no pudiera conocerse el puesto definitivo en la clasificación final del equipo patrocinador o



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

filial pudiendo, en este caso, disputar la segunda fase, pero no materializaría el ascenso si el principal o patrocinador continuará en la misma categoría.

El vínculo de filialidad no podrá servir para eludir, en ningún caso, las disposiciones reglamentarias ni de estas bases de competición.

CUARTA. - OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES.

Si se produjeran vacantes por cualesquiera otras circunstancias, se atenderá a lo que dispone el Reglamento General al respecto.

QUINTA. - DETERMINACIÓN DE RESULTADOS COMO CONSECUENCIA DE EMPATE EN LA CLASIFICACIÓN FINAL.

En el supuesto que dos clubes finalizaran el Campeonato de Liga con igualdad de puntos o coeficientes, el empate se dilucidará, conforme al artículo 201 del Reglamento General, en los siguientes términos en el orden expuesto:

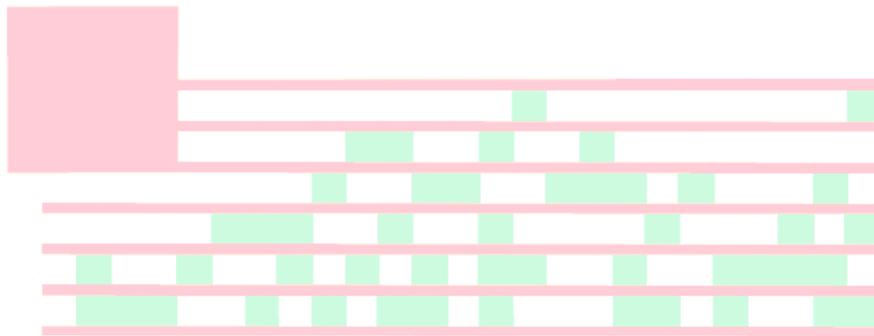
1. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en el partido disputado entre ellos.
2. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en el cómputo general de la competición.
3. El que hubiera conseguido el mayor número de goles a favor.
4. El que hubiera obtenido mejor clasificación en los criterios del juego limpio.
5. Partido en campo neutral, designado por la RFEF, siguiendo los criterios recogidos en el artículo 202 del Reglamento General.

En el supuesto que más de dos clubes fuesen los que finalizaran el Campeonato de Liga con igualdad de puntos o coeficientes, el empate se dilucidará, conforme al artículo 201 del Reglamento General, en los siguientes términos en el orden expuesto y con carácter excluyente:

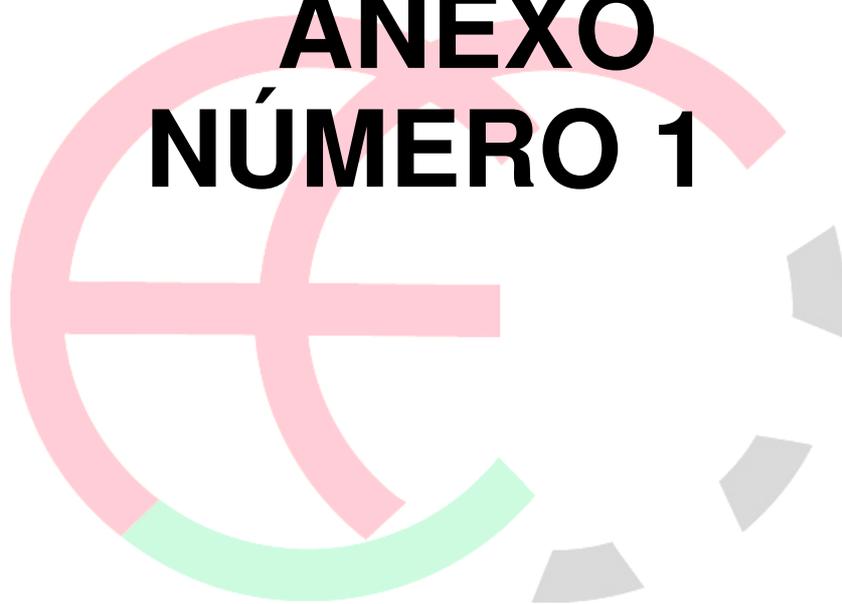
1. Mejor puntuación de los partidos disputados entre ellos, como si los demás equipos no participaran.
2. Mayor diferencia de goles a favor y en contra entre los partidos disputados entre ellos.
3. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en el cómputo general de la competición.
4. El que hubiera conseguido el mayor número de goles a favor.
5. El que hubiera obtenido mejor clasificación en los criterios del juego limpio.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL



ANEXO NÚMERO 1





EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

CALENDARIO LIGA NACIONAL JUVENIL GRUPO IV
TEMPORADA 2020/21 TEMPORADA 2020/21

	nov.-20		dic.-20		ene.-21		feb.-21
	LNJ		LNJ		LNJ		LNJ
	GR.A/GR. B		GR.A/GR. B		GR.A/GR. B		GR.A/GR. B
1	A-J1/-----	6	A-J6/.....	3		7	A-J13/B-J10
8	A-J2/B-J1	13	A-J7/B-J5	10	A-J9/B-J7	14	A-J14/B-J11
15	A-J3/B-J2	20	A-J8/B-J6	17	A-J10/B-J8	21	A-J15/.....
22	A-J4/B-J3	27		24	A-J11/.....	28	A-J16/B-J12
29	A-J5/B-J4			31	A-J12/B-J9		

	mar.-21		abr.-21		may.-21
	LNJ		LNJ		LNJ
	GR.A/GR. B		GR.A/GR. B		GR.A/GR. B
7	A-J17/B-J13	4		2	C-J4/D-J4
14	A-J18/B-J14	11		9/D-J5
21		18	C-J2/D-J2	16	
28	C-J1/D-J1	25	C-J3/D-J3		

A y B: Subgrupo A y B Primera Fase

C: Segunda Fase para Ascenso División Honor (4 jornadas) - 1 VUELTA

D: Segunda Fase para la permanencia (5 jornadas) - 1 VUELTA

FECHAS CALENDARIO DEFINITIVAS



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

FECHAS CALENDARIO LIGA NACIONAL JUVENIL GRUPO IV TEMPORADA 2020/21

	nov.-20		dic.-20		ene.-21		feb.-21	
	LNJ		LNJ		LNJ		LNJ	
	GR.A/GR. B		GR.A/GR. B		GR.A/GR. B		GR.A/GR. B	
1		6		3		7	A-J13/B-J10	
8		13		10	A-J9/B-J7	14	A-J14/B-J11	
15		20		17	A-J10/B-J8	21	A-J15/.....	
22		27		24	A-J11/.....	28	A-J16/B-J12	
29				31	A-J12/B-J9			

	mar.-21		abr.-21		may.-21		jun.-21	
	LNJ		LNJ		LNJ		LNJ	
	GR.A/GR. B		GR.A/GR. B		GR.A/GR. B		GR.A/GR. B	
		1	A-J3/.....					
7	A-J17/B-J13	4	A-J4/.....		2	A-J8/B-J6	6	C-J4/D-J4
14	A-J18/B-J14	11	A-J5/B-J3		9		13/D-J5
21	A-J1/B-J1	18	A-J6/B-J4		16	C-J1/D-J1	20	
28	A-J2/B-J2	25	A-J7/B-J5		23	C-J2/D-J2	27	
				30	C-J3/D-J3			

A y B: Subgrupo A y B Primera Fase a 2 VUELTAS

C: Segunda Fase para Ascenso Div. Honor (4 jornadas) - 1 VUELTA

D: Segunda Fase para la permanencia (5 jornadas) - 1 VUELTA



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

ANEXO NÚMERO 2



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

TEMPORADA 2020/2021

CAMPEONATO LIGA NACIONAL JUVENIL GRUPO IV

CLUBS PARTICIPANTES

Los siguientes 17 clubs, distribuidos en dos subgrupos, que estarán conformados del siguiente modo:

Grupo IV.- Athletic Club "B", Real Sociedad de Fútbol "B", Tolosa C.F., C.D. Getxo, C.D. Vasconia, S.D. Beasain, Barakaldo C.F., S.D. Gernika, Danok Bat Club "B", Antiguoko K.E. "B", C.D. Hernani, Cultural Dep. Durango, S.D. Deusto, S.D. Amorebieta, Deportivo Alavés "B", Santutxu F.C. "B", Indartsu Club. (17)

GRUPO IV

Subgrupo A.- Athletic Club "B", C.D. Getxo, C.D. Vasconia, S.D. Gernika, Danok Bat Club "B", Cultural Dep. Durango, S.D. Deusto, Santutxu F.C. "B", Indartsu Club.
(9)

Subgrupo B.- Real Sociedad de Fútbol "B", Tolosa C.F., S.D. Beasain, Barakaldo C.F., Antiguoko K.E. "B", C.D. Hernani, Amorebieta, Deportivo Alavés "B". (8)
